



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon (Ch), 22 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Nota N° 34/11, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual informa que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano llevará a cabo en la localidad de Dolavon la construcción de un barrio de 50 viviendas;

Que, ante ello solicita la transferencia de los terrenos para llevar adelante la obra de construcción del nuevo barrio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal informa mediante la citada nota la disponibilidad de terrenos linderos al barrio ya construido; donde profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Dirección de Tierras) ha realizado la inspección llegando a la conclusión que las mismas serian factibles para la construcción de dicho barrio ;

Que, las tierras a transferir al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, se encuentran identificadas como: Manzana 63, Lotes 01 al 20; Sector 4, Circunscripción 1; Manzana 64, Lotes 01 al 5 y 16 al 20; Sector 4, Circunscripción 1; Manzana 74, Sector 4, Circunscripción 1 (11.624.20 m2) en un todo de acuerdo a plano de medida, Expediente P 940- 11;

Que dada la importancia que reviste la obra, donde se otorga una solución habitacional a familias de la localidad, brindando una calidad de vida mas digna;

Que tratado el tema en el seno del Honorable Concejo Deliberante, se le da aprobación por los dos tercios (2/3) de los concejales presentes.-

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI-N°46, sanciona la presente.

Leonel Marcelo Pedreru
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

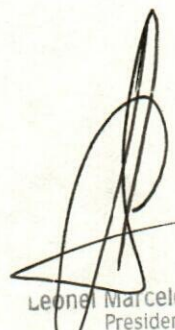
-ORDENANZA-

Artículo 1º: Transfírase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut, los lotes que se especifican a continuación, cuyo único destino será la construcción de la obra: Barrio de 50 viviendas familiares;

- Manzana 63, Lotes 01 ,02, 03, 04 ,05 ,06 ,07 ,08, 09 ,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17, 18, 19 y 20, Sector 4, Circunscripción 1.-
- Manzana 64, Lotes 01, 02, 03,04 y 05 y lotes 16, 17, 18,19 y 20, Sector4, Circunscripción 1.
- Manzana 74, Sector 4, Circunscripción 1, con un total de 11.624.20 m2 y en un todo de acuerdo a plano de mensura Expediente P 940- 11.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido; ARCHÍVESE.-




Leonel Marcelo Pedreira
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N°422/2.011

Dada en la 15ª Sesión Ordinaria del período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 21 días del mes de Noviembre del año 2.011.--Acta N° 732--.



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 29 de noviembre de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 422/2011**, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut